Resolución Jefatural

Lima, 17 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Remisión Nro. 2019/18 de 05 de abril de 2018 y la Hoja de Remisión Nro. 2019/68 de 20 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de Visto, el Consulado General del Perú en Dubái remitió la solicitud de baja de tres (3) bienes muebles en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a los requisitos establecidos en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, mediante Informe Técnico Nº 188-2019 PAT de 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud del Consulado General del Perú en Dubái aprobando la baja de tres (3) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, se otorga la conformidad para autorizar la destrucción de los bienes como acto de disposición final, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5 de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de tres (3) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto, pertenecientes al Consulado General del Perú en Dubái por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar, como acto de disposición final, la destrucción de los bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, la misma que deberá efectuarse el día 8 de enero de 2020 en la ciudad de Dubái, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Dubái para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Registrese y comuniquese,

Registrado en la Fecha 17 DIC 2019

RJN° 0765

JOSE RAUL CORBERATENORIO Jefe de la Oficina General de Administración

Mary

Ministerio de Relacionos Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD.	DETALLE TÉCNICO						CUENTA	VALOR		ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO	CONTABLE	NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	PROPUESTO	DEL BIEN	(desde)
												MANTENIMIENTO O			
		1 1				1						REPARACIÓN			
1	HORNO MICROONDAS	322260610283	554500	LG	MH6549DK	-		-	MALO	9105.0301	290.40	ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DUBAI	01/06/2012
												MANTENIMIENTO O			
		1 1										REPARACIÓN			
2	HERVIDOR ELECTRICO	322250000241	565414	SIEMENS	TW3A0103AR	-		1.7 LT / 2400 W	MALO	9105.0301	114.43	ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DUBAI	30/08/2015
												MANTENIMIENTO O			
		1										REPARACIÓN			
3	TELEFONO CELULAR	952283250444	566854	SAMSUNG	GALAXI S5				MALO	1503.020303	842.74	ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER DUBAI	30/01/2016

BUCADE BUCADE